

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 090/2002

ASUNTO: OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION A LA SRA. CARMEN FERRUFINO TRIGO.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001, que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 037/2002 de 16 de abril de 2002, que aprueba el Reglamento Interno de Personal de la Institución.

La nota de la Sra. Carmen Ferrufino T. de 19 de agosto de 2002.

El Informe de la Gerencia Administración SRH 007/2002 de 20 de agosto de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 173/2002 de 20 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso n) de la Ley 1670, dispone que es facultad del Directorio del BCB formular las políticas relativas al manejo interno del Ente Emisor, supervisando su cumplimiento.

Que el Artículo 11 numeral 47 del Estatuto de la Institución, determina que corresponde a su Directorio reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios, los permisos especiales para que brinden asesoramiento a otras entidades en temas de interés para la institución y su asignación temporal a entidades del sector público.

Que el Artículo 23 del Reglamento Interno de Personal, establece que es atribución del Directorio del BCB conceder a sus servidores públicos, licencia sin goce de remuneración por períodos de tiempo mayores a treinta días calendario.

//2. R.D. N° 090/2002

Que la Sra. Carmen Ferrufino Trigo, Secretaria del Directorio, en virtud a su nombramiento como Jefe de Gabinete del Despacho del Ministro de Hacienda, mediante carta de fecha de 19 de agosto de 2002, solicitó, por intermedio de la Gerencia General, licencia sin goce de remuneración por el período de un año calendario, para desempeñar dicho cargo.

Que la Gerencia de Administración, en su informe SRH 007/2002, considera que no existen impedimentos de carácter operativo para el otorgamiento de la licencia por el lapso de seis meses a la Sra. Carmen Ferrufino Trigo.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su informe SANO N° 173/2002, señala que de conformidad al Artículo 23 del citado Reglamento Interno de Personal, corresponde al Directorio del BCB considerar la otorgación de licencias sin goce de remuneración.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de remuneración a la Sra. Carmen Vania Ferrufino Trigo, a partir del 26 de agosto de 2002 por el lapso de seis meses renovable hasta un año, en calidad de asignada temporal al Ministerio de Hacienda para que ejerza el cargo de Jefe de Gabinete del Despacho del Ministro de Hacienda.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann

